

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, en estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y todas aquellas Leyes relativas en materia de evaluación, ha tenido a bien, desarrollar el Programa Anual de Evaluación a través de la Contraloría Municipal, la cual en esta edición se realizarán las diversas etapas de evaluación.

Se realizan evaluaciones constantes a la operación municipal directa o indirectamente, donde se estructuran los resultados y se analizan de manera proactiva para buscar la mejora y eficiencia administrativa.

En ese sentido, la propuesta es que la Administración Municipal 2018 - 2021, logre implementar y mejorar en la medida del tiempo la evaluación a la gestión y operación municipal, a través de diversos mecanismos, tales como: Auditorías Internas y Externas, Revisiones generales y específicas a los diversos fondos, revisiones a programas sociales, así como a través del desarrollo de indicadores, los cuales se implementarán a efectos de medir aspectos que serán susceptibles de mejora.



C.P. MARIO ZABDIEL SAUCEDO BONILLA



Contralor Interno Municipal.

DESARROLLO

La obligación y facultad que como municipio se tiene para desarrollar e implementar un programa de evaluación a diversos segmentos o rubros, la encontramos en los diversos preceptos de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y Ley Orgánica del Municipio Libre, mismos que de manera general se enuncian para describir la importancia de evaluar.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Artículo 6o. fracción V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos."

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

En el Artículo 35 , detalla que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

"... XLIX. Determinar y expedir los indicadores de desempeño, ..."

En el Artículo 36, se expone que Son atribuciones del Presidente Municipal.

"... XXVII. Vigilar y cumplir el uso de indicadores de desempeño, ..."

En el Artículo 60 Decies, menciona las atribuciones de la Comisión de Desempeño, a saber:

"...

- I. Participar en la elaboración de indicadores de desempeño;
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos de control y seguimiento en los indicadores de desempeño;
- III. Vigilar el turno de los indicadores de desempeño a las instancias competentes;"

"Artículo 60 Quinceies. Son atribuciones de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal:

II. Participar en el proceso de elaboración, implementación, puesta en marcha, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal;"

Enfocándonos a los trabajos que la propia Contraloría Municipal debe de realizar en la materia, encontramos que en el:

Artículo 73 quater, que refiere al tema de control y evaluación,

En el Artículo 73 Novies, menciona que está "... para apoyar las actividades de evaluación del gasto público..."

En el Artículo 73 Decies, menciona que la Contraloría podrá:

" ...

- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;
- VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas;
- VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;..."

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE TUXPAN, VER.

"Línea Estratégica 5.10. Planeación Estratégica Municipal

Objetivo 5.10.5: Establecer indicadores y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo."

"Programa. Seguimiento al Desempeño Municipal.

Objetivo. Dar seguimiento al desempeño de los programas descritos en el PMD.

- Iniciativas Estratégicas.

CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por otro lado, en el Artículo 383 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontramos que también refiere que *el control y la evaluación del gasto público municipal se basarán en la información siguiente:*

" ...

- IV. Los indicadores de resultados; ..."

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Así también, con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En lo que respecta a la LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, publicada en la Gaceta Oficial, publicada por el órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente."

"ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo..."

"ARTÍCULO 51.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse conforme a la Metodología del Marco Lógico y contendrá al menos los elementos siguientes:"

IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados..."

Los procesos de evaluación que se estarán llevando a cabo, serán susceptibles de mejoras, correcciones y en algunos casos supresiones, dependiendo de la relevancia, pertinencia y oportunidad que se tengan en los mismos, ya que, el programa de evaluación busca, la implementación del mismo en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, para generar una cultura de evaluación para medir los resultados y logros obtenidos en la aplicación de recursos públicos, buscando la eficiencia y eficacia hacia la ciudadanía.

Los trabajos para implementar el programa de evaluación y el desarrollo de indicadores se realizarán de manera coordinada entre todas y cada una de las áreas, donde la Contraloría Municipal participará activamente, guiando los trabajos y coordinando los esfuerzos para su posterior implementación y medición de los avances.

Si bien es cierto, toda la gestión pública es medible y evaluable, también es cierto que practica y técnicamente no se puede medir toda la operatividad del municipio, en razón de que se corre el riesgo de perderse el rumbo de la evaluación por tantos procesos que se pueden llevar a cabo, máxime que su medición y evaluación en la aplicación de las diversas áreas complicarían los esfuerzos por lograr resultados óptimos, por ello, se ha tomado la determinación de que se evaluarán aspectos financieros a fondos federales, sociales y operativos por rubros específicos, de tal suerte que se puedan determinar entre dos o tres indicadores por cada una de las direcciones que tengan mayor incidencia financiera y social.

MISIÓN.

Crear e implementar un programa de evaluación municipal que coadyuve e incida en la eficiencia administrativa, a lo largo de la administración pública municipal 2018-2021, y forme parte de los referentes de la cultura por la medición de la operación municipal en su conjunto, en coordinación con las diversas áreas del Ayuntamiento, con las instancias estatales y federales que buscan la medición de los resultados en la aplicación de fondos federales, entre otros rubros, con la finalidad de lograr dar los mejores resultados al municipio y a la ciudadanía tuxpeña.

VISIÓN.

Lograr implementar en el corto, mediano y largo plazo un programa de evaluación en el Municipio de Tuxpan, para lograr la eficiencia administrativa, a través de la evaluación de la aplicación de los recursos financieros, humanos, materiales y otros, en beneficio de la ciudadanía tuxpeña, así como lograr el reconocimiento por la mejora administrativa municipal.

INDICADORES.

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Integración de expedientes técnicos de obras en tiempo y forma para su verificación y fiscalización.	El objetivo busca verificar que la integración de los expedientes unitarios de obras, estén debidamente sustentados con base en los procesos de adjudicación de las obras a los contratistas, y que éstos cuenten con todos los elementos administrativos, financieros y técnicos.
Indicador	Porcentaje de integración del expediente de obras adjudicadas con relación a los requisitos y procesos de adjudicación.	

Mecanismo 1

INDICADORES

CONCEPTO	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Objetivo	Población beneficiada de obras públicas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., para medir el impacto social.	El objetivo principal es medir el impacto social de las obras públicas realizadas, a efectos, de lograr beneficiar a la mayor cantidad de población con algún tipo de obra pública beneficiada de manera directa y con incidencia indirecta.
Indicador	Porcentaje de población beneficiada con respecto a la totalidad de población por comunidad rural y/o urbana para identificar el impacto social.	

Mecanismo 2

Los mecanismos para elaborar los anteriores indicadores serán aplicados de manera general a todos y cada uno de los fondos operados en el Municipio, mismos que de manera general se mencionan:

1. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF).
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
3. Participaciones Federales.
4. Otros requeridos.

El mecanismo anterior será utilizado para la información financiera y el desarrollo social del Municipio, de tal suerte que se logre medir la efectividad en la aplicación de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

FORMULAS:

La aplicación de la fórmula será de manera directa a través de una división, el resultado en decimales será multiplicado por cien (100) para obtener el porcentaje en enteros y decimales.

Numerador: Será la población beneficiada.

Denominador: Será el total de la población.

El Resultado: Será el porcentaje de población beneficiada con respecto al total de la población de cada comunidad.

Ejemplo:

Población Beneficiada	1,500			
Total de Población	6,500	.23076923	* 100	= 23.07%

El resultado de 23.07% refleja el impacto directo de población que se vio beneficiada con una obra pública en particular, así también servirá para planear de manera futura el desarrollo de la comunidad en otros rubros viables para favorecer a la mayor cantidad de población.

Proyección:

Se estima obtener un máximo de dos indicadores por área, de las cuales de las más relevantes se podrán diseñar hasta tres o más indicadores dependiendo de la importancia de cada una de ellas.

Si bien es cierto los indicadores son una excelente herramienta de evaluación, esta Contraloría Municipal se apoyará además de las Auditorías Financieras, Técnicas a la Obra Pública, y en casos específicos Auditorías de Legalidad.

Así también se llevarán a cabo revisiones generales a temas o rubros específicos con la finalidad de obtener una evaluación general a la operación y desempeño de las áreas. Los resultados obtenidos de las Auditorías se integrarán con observaciones, recomendaciones y seguimientos a los resultados obtenidos. Por tanto, se podrá obtener una evaluación más generalizada a la gestión pública municipal.

Se espera obtener un resultado favorable para la gestión y toma de decisiones relevantes para las autoridades municipales, así como para evaluar las políticas públicas y lograr una programación más efectiva de los recursos públicos.

DIRECCIONES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.

1. Dirección de Adquisiciones
2. Dirección de Comercio.
3. Dirección de Comunicación Social.
4. Dirección de Contabilidad.
5. Dirección de Cultura.
6. Dirección de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca.
7. Dirección de Desarrollo Económico.
8. Dirección de Desarrollo Social.
9. Dirección de Educación.
10. Dirección de Egresos.
11. Dirección de Ingresos.
12. Dirección de Juventud y Recreación.
13. Dirección de Museos y Bibliotecas.
14. Dirección de Obras Públicas.
15. Dirección de Policía.
16. Dirección de Protección Civil y Bomberos.
17. Dirección de Rastro Municipal.
18. Dirección de Salud y Asistencia Pública.



19. Dirección de Servicios Municipales.
20. Dirección de Tránsito.
21. Dirección de Turismo.
22. Oficialía Mayor.
23. Secretaría del Ayuntamiento.
24. Secretaría Técnica.
25. Tesorería.
26. Unidad de Transparencia.

Para La determinación de las evaluaciones, se dará prioridad a las direcciones y áreas de relevancia financiera y sociales, a efectos de medir la incidencia social de los programas y obras públicas.

Las evaluaciones tendrán al menos los siguientes elementos:

1. Nombre de la Evaluación.
2. Fecha de inicio de la evaluación.
3. Fecha de término de la evaluación.
4. Objetivo general de la evaluación.
5. Objetivos específicos de la evaluación.
6. Metodología de la Evaluación.
7. Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios, Entrevistas, Formatos.
8. Técnicas Utilizadas.
9. Conclusiones de la Evaluación.
10. Resultados Finales.

Finalmente, las actividades de evaluación se desarrollarán en cada uno de los fondos que ameritan un seguimiento por parte de la federación y el municipio.

En esta edición se trata de sentar las bases para la cultura de la evaluación municipal, así también se espera lograr los resultados deseados, sin duda, en esta primera edición requerirá de ajustes y mejoras para lograr plasmar un resultado eficiente, por lo que las observaciones a este documento que los interesados puedan realizar serán consideradas para las ediciones futuras.

Tuxpan, Veracruz, a 6 de enero de 2020



C.P. Mario Zabdiel Saucedo Bonilla

Titular del Órgano de Control Interno

